

TE

ECHAN

2 AÑOS PARA
APROBAR 10
EN ESCUELAS
UNIVERSITARIAS

MÁXIMO 5
CONVOCATORIAS



4 AÑOS
PARA
APROBAR
10 y 20
EN LAS
ESCUELAS
TECNICAS
SUPERIOR
Y FACULTAD

ESTO ES UN ATENTADO

La Universidad Politécnica de Madrid vía su Rector se plantea el limitar la permanencia de sus estudiantes en la Universidad de forma salvaje. Sin embargo todavía no se plantea qué hacer con las asignaturas cuello de botella, o la escasísima formación práctica o el nulo reciclaje de nuestros profesores.

Lo único que al Rector se le ocurre para mejorar las "estadísticas" de la Universidad es echar a los estudiantes.

Las normas, como podéis comprobar en la normativa propuesta son duras y sin contemplaciones: pero sólo con los estudiantes. Leedlas y temblad.

Además, de forma retroactiva se propone la aplicación de un Decreto-Ley de 1975 para que no os quedeis sin ser echados.

En un momento como éste no nos podemos quedar parados. Imaginaos lo que nos quieren meter si lo han hecho en período de exámenes para que estemos menos alerta. Porque...

ESTO ES UN ATENTADO

Alejandro Rodríguez Gómez
Delegado de Alumnos U.P.M.

DIA 9 DE JUNIO

18:00 horas

En el Rectorado se reúne
el Consejo Social para
aprobar la propuesta.

Nosotros estaremos
tomando sangría

¡ESTAS INVITADO!



Universidad Politécnica de Madrid
Consejo Social

NORMATIVA DE REGULACION DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROYECTO

El artículo 27.2 de la Ley de Reforma Universitaria atribuye al Consejo Social la competencia de señalar las normas que regulen la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

En su virtud, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid señala las siguientes normas:

Artículo 1.- La presente normativa se aplicará a todos los estudiantes que se matriculen para cursar estudios de primer ciclo, de primero y segundo ciclos o de sólo segundo ciclo.

Artículo 2.- A los efectos previstos en esta normativa, todas las asignaturas impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid, serán contabilizadas en créditos, excepto el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera y las asignaturas de Idiomas, que no se tendrán en cuenta en relación con la regulación de la permanencia.

Artículo 3.- 1. Los estudiantes que inicien estudios de primer ciclo en la Universidad Politécnica de Madrid, o de primero y segundo ciclos, deberán aprobar en su primer curso del plan de estudios un mínimo de 15 créditos de carga docente en asignaturas troncales u obligatorias.

2. No obstante lo anterior y por una sola vez, el estudiante que no cumpla lo establecido en el párrafo anterior podrá acceder a los estudios conducentes a la obtención de otra titulación de las impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid, cumpliendo idénticos requisitos que los alumnos de nuevo ingreso.

Artículo 4.- El estudiante que cambie de estudios en aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, y que vuelva a incumplir la normativa establecida en su párrafo primero, no podrá continuar estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.



Universidad Politécnica de Madrid
Consejo Social

Artículo 5.- 1. El plazo de permanencia en primer curso en las carreras de sólo primer ciclo se establece en dos cursos académicos.

Como única excepción a ello, si a la finalización de dichos cursos académicos le quedara al alumno pendiente de aprobación una sola asignatura, tendrá que superarla en el curso académico inmediatamente posterior, para poder continuar los estudios en la Universidad Politécnica de Madrid. La Junta de Gobierno podrá establecer en este caso un sistema de compensación.

2. El plazo de permanencia en primero y segundo curso de las carreras de primero y segundo ciclo se establece en cuatro cursos académicos.

Como única excepción a ello, si a la finalización de dichos cursos académicos le quedara al alumno pendiente de aprobación un máximo de dos asignaturas, éstas tendrán que ser superadas en el curso académico inmediatamente posterior para poder continuar los estudios en la Universidad Politécnica de Madrid. La Junta de Gobierno podrá establecer un sistema de compensación.

Artículo 6.- 1. La permanencia de los alumnos de cualquier Centro en la Universidad Politécnica de Madrid se limita al período correspondiente al doble de los cursos establecidos en el Plan de Estudios de cada carrera.

2. Para alumnos de carreras de sólo primer ciclo que tengan aprobadas al menos todas las asignaturas de los dos primeros cursos, el plazo anteriormente señalado se podrá ampliar en un curso académico adicional.

3. Para alumnos de carreras de primero y segundo ciclos que tengan aprobadas al menos todas las asignaturas de los tres primeros cursos de la carrera, el plazo señalado en el párrafo primero de este artículo se podrá ampliar en un curso académico adicional.

4. Para alumnos de carreras de sólo segundo ciclo que tengan aprobadas las asignaturas que comprendan más de la mitad de los créditos totales del plan de estudios, el plazo señalado en el párrafo primero de este artículo se podrá ampliar en un curso académico adicional.



Universidad Politécnica de Madrid
Consejo Social

5. La posibilidad de ampliación aludida en los tres párrafos anteriores queda condicionada a la concurrencia de causas excepcionales debidamente justificadas. Sólo se admitirán las peticiones de ampliación solicitadas en el plazo y forma que establezca la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid a tal efecto.

Artículo 7.- 1. El número máximo de convocatorias efectivas a que tendrán derecho los alumnos matriculados en la Universidad Politécnica de Madrid será de cinco por asignatura, con la limitación prevista en el artículo siguiente.

2. Se entiende por convocatorias efectivas aquéllas en las que el alumno se presente al examen de la asignatura.

Artículo 8.- En todo caso el número de convocatorias de examen por asignatura estará limitado por la circunstancia de que no se hayan agotado los plazos de permanencia en la Universidad.

Artículo 9.- 1. A los alumnos que procedan de otras Universidades, se les aplicará la misma normativa que a los de la Universidad Politécnica de Madrid, con independencia de la que hasta entonces se les hubiere aplicado en su Universidad de origen.

2. En todo caso, si obtienen el traslado de expediente a la Universidad Politécnica de Madrid, se les computarán las convocatorias utilizadas y los años de permanencia transcurridos en la Universidad o Universidades de origen.

3. Los alumnos que abandonen los estudios en otras Universidades por haber agotado el tiempo de permanencia, según la normativa de dichas Universidades, no podrán iniciar ni proseguir los mismos estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se considera crédito a los efectos de esta norma, incluso para los planes de estudios anteriores, a la Ley de Reforma Universitaria, la unidad de valoración correspondiente a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias.

SEGUNDA.- A los alumnos matriculados en la Universidad Politécnica de Madrid con anterioridad al curso 1992-1993 se les aplicará lo establecido en la legislación constituida por el Decreto Ley 9/1975 de 10 de Julio, modificado parcialmente por el Real Decreto Ley 8/1976 de 16 de Junio, mientras continúen en los planes de estudios vigentes a la aprobación de esta norma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se autoriza a la Junta de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta norma, así como para adoptar las disposiciones pertinentes ante situaciones excepcionales no previstas en ella, manteniendo los principios de la presente normativa como garantía para los estudiantes.

SEGUNDA.- Las impugnaciones que puedan producirse en aplicación de la presente norma serán resueltas por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 25 de Mayo de 1992

NORMATIVA DE PERMANENCIA.

Se entiende por tal el conjunto de disposiciones que la Universidad adopta para evitar que los malos alumnos pierdan excesivamente el tiempo. Tenéis arriba la propuesta.

En principio, parece lógico que un servicio público, cual es la Universidad, no pierda dinero, tiempo y recursos humanos en quienes no hacen suficiente aprovechamiento de los mismos.

Sin embargo, a lo largo de los años, las autoridades universitarias siempre han sido mucho más proclives a adoptar medidas contra los alumnos que frente a cualquier otro estamento.

El Rector lo tiene claro: en la Universidad hay dos partes, los que cobran y los que no, los que si van a la huelga es muy grave, y los que si hacen paro lo más que consiguen es perjudicarse a sí mismos. Triste, pero cierto: la base de la gobernabilidad fácil de una Universidad no son las ideas sino el dinero.

Pero ojo al dato! la responsabilidad esta vez no es del Rector. Suya es la capacidad para que la UPM sea una UNIVERSIDAD y la responsabilidad de convertir a esta nuestra UPM en la puta más cara del país.

Pero como no hay generación más acomodaticia, falta de valores y fácilmente corruptible que la nuestra, tragamos con porcentaje de abandono del 64% y de fracaso escolar del 75% entre los que no abandonan, nos destrozan el poco deporte que hacemos, pensamos que el máximo de cultura que se puede pedir en la Universidad son los magníficos esfuerzos de nuestras Asociaciones (fotografía, modelismo, teatro, Atlántida, periódicos, etc.) y, con perdón, nos la meten cada vez que quieren. (Conozco a varios que ya les empieza a gustar).

En definitiva, tenemos:

- Primer curso selectivo para las Escuelas Universitarias.
- Fuerzas incompatibilidades en 13 de las 19 Escuelas.
- Se limita el número máximo de asignaturas de las que te puedes matricular (Curso 92/93)
- Dos años para hacer 1º y otros dos para hacer 2º.
- Cinco convocatorias por asignatura.
- Exigencias cada vez más fuertes para poder presentarte a examen.

Y a todo eso le llaman luego normativa de permanencia.

Teniendo en cuenta nuestra pasividad (riéte tú de movilizaciones o actuaciones mayoritarias), que ya 1/3 de los presupuestos de nuestra Universidad es lo que suponen los contratos de investigación, que los cursos master pronto ingresarán un monto parecido a la docencia reglada de nuestras carreras, la consecuencia es clara: en esta Universidad pronto sobrarán los alumnos, pero no la mayoría como ahora, sino todos.

Y lo peor es que mientras no tengamos..... motivos para hacer cara a esa situación, cada vez creo más en que llevarán razón por eliminarnos.

¡ TU TIENES LA PALABRA !

Luis Rodolfo Zabala
Vocal Junta de Gobierno UPM



¿SABEIS LO QUE NOS VA A DECIR ESTE SEÑOR CUANDO QUERAMOS REPETIR?